



COLVANES SAS NIT 806.185.306-4  
 Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al usuario Tel: (1)7943670  
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic Minic 001368 del 4/8/2020  
 Viglada y Controlada por Minic  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307394

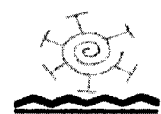
CUFE

Somos Autorretenedores Resnluc.4327 Jul/97 - Somns Grandes Contribuyentes Resoluc.9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

FECH GENERACION/ADMISION 04/01/2022 16:51		ORIGEN: TUNJA	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: CAMARGO PEREZ CARMENZA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: CALLE 3 1 50 VEREDA MONQUIRA		UNIDADES	Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA
TEL: 9999991 CEDULA/TI/NIT COD. POSTAL ORIGEN CUENTA: 17-001-0000487		1	Rehusado No.44		
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		PESO (Kgr)	No Reside No.35		1 D M A H M
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		1	No Reclamado No.40		
TEL 3186951154 CEDULA/TI/NIT COD. POSTAL RECIBE LOS SABADOS: SI		PESO VDL	Dir. errada No.34		2 D M A H M
891355130-1 152210397		1	Otros (Nov Operativa/cerrado)		
NOTAS		PESO A COBRAR(Kg)	Fecha de devolucion al remitente		Guia complementaria de devolucion
RACKA-1		1	D M A H M		Reciba a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario
DEV 174002057385 / 81-COORINAR LA ENTREGA		VALOR DECLARADO	Observaciones en la entrega		
Nombre CC Remitente		10000	Fecha estimada de entrega: 06/01/2022		
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		VAL SERV ME	RES 421		
RES LIQ OFICIAL PREDIAL		0			
		FLETE VARIABLE			
		0			
		OTROS			
		0			
		TOTAL FLETE			
		0			
		CARTAPORTE SI			

El usuario declara expresamente haber leído y aceptado el contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las Carteras ubicadas en los puntos de servicio que recibe el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clasular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la pagina web al PBX: (1)7943670

Envia y Colvanes S.A.S. somos un Retenedor de IVA complementario a la Ley 1712 de 2014 (Ley de Complementación Arancelaria) y el Proyecto de Ley de Transparencia. Para más información sobre el servicio de mensajería expresada, consulte el sitio web www.envia.co o llame al número de atención al usuario (1)7943670. Para el cobro de IVA remitirse a la página web www.envia.co o al PBX: (1)7943670.



No. 20211700180391  
Fecha Radicado: 16-DEC-2021 10:2  
Destino:  
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
Anexos: . Folios: 1.

S.G.C.

esto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
------	------------------	------------

Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	
<b>Contribuyente:</b>	CAMARGO PEREZ CARMENZA
<b>NIT o CC:</b>	46353922
<b>Predio Numero:</b>	010200410116000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 3 1 50 VDA MONQUIRA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, CAMARGO PEREZ CARMENZA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46353922 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200410116000, ubicado en la Dirección C 3 1 50 VDA MONQUIRA en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	5,551,000	38,857	38,773	0	0	0	777	76,407
2019	7	5,718,000	40,026	28,147	0	0	0	801	68,974
2020	6	24,820,000	148,920	48,288	0	0	0	2,978	200,186
2021	6	25,565,000	153,390	16,041	0	0	0	3,068	172,499
<b>TOTALES =&gt;</b>			381,193	127,249	0	0	0	7,624	516,066

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 421 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

*Jenni Fabiola Siachoque S*  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.